

Asunción, 16 de junio del 2021

Nota AFD N° 347/2021

Señor
DR. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República
Presente

Referencia: Nota CGR N° 3030/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación a la Nota CGR N° 3030 del 09 de junio de 2021, ingresada por Mesa de Entrada AFD como Expediente N° 470 de fecha 14 de junio de 2021, remitida en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"; y, de la Resolución CGR N° 236/21, en cuyo Artículo 1°, numerales 39 y 40, se dispuso una Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá (EBY).

Al respecto, informamos que la Agencia Financiera de Desarrollo no ha recibido transferencias ni donaciones de las Entidades Binacionales mencionadas, durante los Ejercicios Fiscales 2018 al 2020; de acuerdo a lo expresado en el Memorando GADHT/CONT N° 021 de fecha 15 de junio de 2021 y el Memorando GPF/OP N° 009 de fecha 16 de junio de 2021.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy respetuosamente.



JOSÉ MACIEL
Miembro del Directorio



MARÍA FERNANDA CARRÓN
Presidenta

M E M O R A N D O

GADHT/CONT. N° 021/2021

A : **Fernando Ortiz**, Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología

De : **Sigrid Knutson**, Contador General

Ref. : NOTA CGR N° 3030

Fecha : 15 de junio de 2021

Me dirijo a usted, con relación al Punto 5 de la Nota CGR N° 3030 de fecha 09 de junio de 2021 con mesa de entrada en la AFD N° 470 de fecha 14 de junio de 2021, donde la Contraloría General de la República solicita los informes y documentos de las transferencias/donaciones recibidas de las Entidades Binacionales Itaipu y Yacyreta (EBY).

Al respecto, se informa que conforme a los registros contables y presupuestarios correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 al 2020 la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) no ha registrado transferencias/donaciones de las Entidades Binacionales Itaipu y Yacyreta (EBY).

Atentamente, **SIGRID KNUTSON**
SACHELARIDI

Firmado digitalmente por
SIGRID KNUTSON SACHELARIDI
Fecha: 2021.06.15 18:00:23
-04'00'

As., 15/06/2021

A la atención de Auditoría Interna, para su posterior información a la Contraloría General de la Republica.

**ELIGIO
FERNANDO
ORTIZ
CHAVEZ**

Firmado digitalmente por
ELIGIO FERNANDO
ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2021.06.15
18:12:47 -04'00'

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administracion,
Desarrollo Humano y Tecnología

M E M O R A N D O

GPF/OP N° 009/2021

A : **Luis Samaniego**, Auditor Interno

De : **Cesar Cardozo**, Gerente
Gerencia de Planificación y Finanzas

Ref. : Solicitud de documento e informes conforme Nota CGR N° 3030

Fecha : 16 de junio de 2021

Me dirijo a usted, con relación a la Nota CGR N° 3030 de fecha 09 de junio de 2021, por la cual la Contraloría General de la República solicita informaciones y documentaciones varias. En ese sentido, damos respuestas a los siguientes puntos:

Punto 1. Total de las transferencias recibidas, detalladas por Ejercicio Fiscal, conforme detalle solicitado.

Durante los Ejercicio Fiscal 2018 al 2020 no se registran transferencias recibidas de las Binacionales Itaipu y Yacyretá (EBY).

Punto 3. Cuentas habilitadas por entidad y otros, Notas de Depósito de las Transferencias y Extractos de cuentas bancarias.

No aplica, conforme lo informado en el Punto 1.

Punto 4. Las Rendiciones de Cuentas que justifiquen la aplicación de fondos transferidos por las Binacionales, tales como los desembolsos o pagos realizados por esa institución a los proveedores y/o contratistas.

No aplica, conforme lo informado en el Punto 1.

Punto 7. Copia de Actas de Entrega y Recepción de los aportes recibidos de la Entidad Binacional, o documentos que certifiquen la entrega.

No aplica, conforme lo informado en el Punto 1.

Punto 8. Copia de las planillas y documentos que justifiquen la aplicación de los desembolsos recibidos de la Itaipu y/o EBY, en virtud a los Convenios suscritos, presentados a las Entidades Binacionales citadas.

No aplica, conforme lo informado en el Punto 1.

Atentamente.

CESAR
GUSTAVO
CARDOZO
DELGADO

Firmado digitalmente
por CESAR GUSTAVO
CARDOZO DELGADO
Fecha: 2021.06.16
11:27:53 -04'00'

ACUSE DE NOTA AFD 347/2021 - CGR

Remisión de Nota AFD N°347 y adjuntos - CGR

📎 5

De: Secretaria General de la Contraloría <cgr@contraloria.gov.py>

Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 15:06

Para: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>

Asunto: Re: Remisión de Nota AFD N°347 y adjuntos - CGR

Buenas tardes

Se acusa correcta recepción del mismo. El número de Expediente CGR asignado es el 5294/2021.

Saludos cordiales.



Lic. Alejandra Gómez Alonso

Directora

Dirección de Administración de

Expedientes

Tel.: +595 21 6200 224

www.contraloria.gov.py

maagomez@contraloria.gov.py